ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SENIT MARIA RIVERA VERGARA
IDENTIFICACIÓN:	CC-32667119
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-11-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-26
FECHA DE PAGO:	2025-11-26
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	8639023384
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8679358132
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	901543211	EPS CAJACOPI	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 2.200	$ 178.000	$ 180.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 500	$ 34.700	$ 35.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 2.700	$ 212.700	$ 215.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/12/2025

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA
CARLOS IGNACIO CASAS DÍAZ
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Círculo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.
A C T A No.19

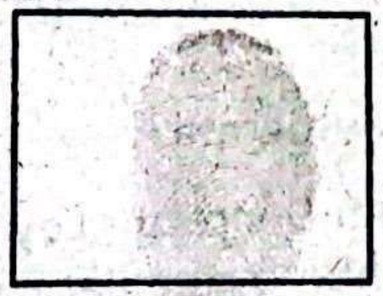
En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los a los tres, (03) días del mes de enero del año (2.023)ante mí, **CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ**, Notario Segundo (E), del Círculo de Barranquilla, mediante Resolución 149021 del 16 de Diciembre de 2022 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **SENIT MARIA RIVERA VERGARA** , identificado(a) con la cédula de ciudadana número: 32.667.119 expedida en barranquilla , de estado civil soltera , de nacionalidad Colombiana, de ocupación empleada , residente en la carrera 8b su 50-51 barrio 7 de abril de barranquilla , quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no** pago pensión ni jubilación de ninguna entidad oficial a nivel Nacional, Departamental, Municipal ni Distrital como tampoco por parte de empresa privada alguna." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON EL FIN DE ANEXAR A REQUISITOS EXIGIDOS PARA SOLICITAR PENSION. Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES.**-Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará

Powered by CamScanner

la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.

Derechos: $14.600,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE



I. Derecho

Senit Rivera

SENIT MARIA RIVERA VERGARA

Carlos Ignacio Casas Díaz

Notario Segundo (E)

República de Colombia

03 ENE 2023

Carlos Ignacio Casas Díaz
Notario Encargado
Círculo Segundo del Estado de Barranquilla

Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla

Powered by CamScanner

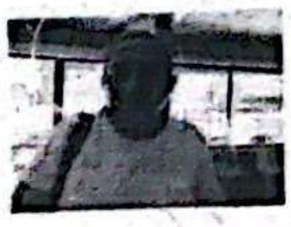
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

14961395

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el tres (3) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: SENIT MARIA RIVERA VERGARA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32667119.

Senit Rivera

x7md5xdnrkle
03/01/2023 - 14:11:31



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso fines pertinentes , rendida por el compareciente con destino a: parte interesada .

Notaría Segunda de Barranquilla - Atlántico

CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md5xdnrkle

03 ENE 2023
Carlos Ignacio Casas Díaz
Notario Encargado

L PRESENTE COTEJO
OMÉTRICO SE HACE A
LICITUD EXPRESA
DEL USUARIO

Powered by CamScanner